

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**6055** *Notificación de resolución de recurso de alzada interpuesto contra resolución sancionadora por infracción a la normativa en materia de transportes terrestres.*

Recurrente: DISTRIBUCIONES COVAS, SC

Domicilio: C/ Malgrana, 17 - 2 - 2  
07009 Palma

Número de expediente: 128/2012

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente antes indicado, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que:

En fecha 29 de enero de 2013, el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha dictado la siguiente resolución:

"Primero.- Inadmitir a trámite, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto en fecha 18/01/2013 por la entidad DISTRIBUCIONES COVAS, SC, contra la resolución del Director General de Transportes de fecha 10/10/2012, dictada en el expediente sancionador TR 128/12, por la comisión de una infracción de los artículos 102.2 de la Ley 16/87, de 30 de julio (LOTT) y 157 del RD 1211/90, de 28 de septiembre (ROTT), modificado por el RD 1225/2006, de 27 de octubre, por la realización del siguiente hecho:

Circular en dirección a Santa Ponça, realizando un transporte de mercaderías (bebidas) con un vehículo autorizado para realizar transporte privado complementario, incumpliendo las condiciones del art. 102.2 LOTT, ya que no coincide el titular de la mercadería con el titular de la tarjeta de transporte.,

Hecho que el artículo 140.1.6 LOTT y el artículo 197.1.6 ROTT, modificado por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, califican como falta muy grave, y en base a lo que establecen los artículos 143.1.i) LOTT y 201.1.i) ROTT, se impone una sanción consistente en una multa de 4.601 euros; inadmisión que se produce al amparo del artículo 113.1 en relación con el artículo 115.1, ambos, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; por haber ganado firmeza la resolución impugnada; todo ello conforme con el informe del técnico del Servicio Jurídico de día 29/01/2013, que como motivación, forma parte de la presente resolución.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

Interposición de recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca, de conformidad con lo establecido en los art. 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, modificada por la Disposición Adicional 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo podrá interponer cualquier otro que estime oportuno.

Lo que le comunico a los efectos oportunos."

Palma, a 25 de marzo de 2013

**La Secretaria General**  
Mª José Marco Landazábal

